

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Interventores de Fondos que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para concursar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Interventores de categoría especial podrán solicitar vacantes de las categorías primera, segunda y tercera.

Tercero.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono, de derechos, en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de clases especial, primera, segunda y tercera, y de setenta y cinco pesetas para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarto.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado Segundo, Sección Primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo Colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinto.—Cerrado el plazo de admisión al concurso este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Sexto.—Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por el Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1955 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que pudieron interponerse contra él y que hubieran sido estimados),

más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado «Boletín Oficial del Estado» o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fue-

re nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

Modelo núm. 1

Póliza
de
3,00 ptas.

MARGEN QUE SE
CITA:

Ilustrísimo señor:

Don, con domicilio en, respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3, inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo número 2).

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al mismo, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

- | | | | |
|-----------|---------|-----------|---------|
| 1.ª | (.....) | 6.ª | (.....) |
| 2.ª | (.....) | 7.ª | (.....) |
| 3.ª | (.....) | 8.ª | (.....) |
| 4.ª | (.....) | 9.ª | (.....) |
| 5.ª | (.....) | Etc. | |

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
de de 195...
(Firma del interesado.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

Modelo núm. 2 (anverso)
 Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local
 Ficha extracto de datos para remitir a
 Número del Escalafón o lista Provincia de

Modelo núm. 3 (1)
 Declaración jurada para el concurso de Interventores de Fondos de Administración Local, convocado en
 Categoría
 Núm. del Escalafón Año
 (Primer apellido)
 (Segundo apellido)
 (Nombre)

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocado en

Datos personales y profesionales:

- Nombre y apellidos
 Fecha de nacimiento
 Naturaleza Provincia
1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
 - b) En Cuerpo Nacional distinto
 2. Premio Nacional Calvo Sotelo
 3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1955; cierre del Escalafón: años meses días.
 Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)
 - b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
 - c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
 - d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad (2)
- b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

Modelo núm. 2 (reverso)

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
 - b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa
 6. a) y b) Otras oposiciones
- Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942
 8. Títulos académicos o profesionales
 9. Cursos de perfeccionamiento

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído en su caso

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Otros méritos o aclaraciones

..... de de 195...
 (Fecha y firma del interesado.)

FICHA PARA EL NEGOCIADO

- Fecha de nacimiento Edad
 Naturaleza Provincia
1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
 - b) En Cuerpo Nacional distinto
 Premio Nacional Calvo Sotelo
 3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1955, cierre del Escalafón: años, meses, días.
 Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)
 - b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
 - c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
 - d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)
- Suma y sigue

(Apaisada 21 x 16.)

Modelo núm. 3 (2)

- Suma anterior
- Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad (2)
 - b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco
 5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
 - b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa
 6. a) y b) Otras oposiciones
- Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942
 8. Títulos académicos o profesionales
 9. Cursos de perfeccionamiento
- Total puntuación obtenida

OBSERVACIONES.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Todos los apartados de la presente ficha se rellenarán positiva o negativamente.
 (1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.
 (2) Indicar fecha de posesión.

Modelo núm. 3 (3)

- ¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?
 Fallo recaído en su caso
- Fallo recaído en su expediente de depuración político-social
- Otros méritos o aclaraciones

(Fecha y firma del interesado.)

Modelo núm. 3 (4)

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.
 (2) Indicar fecha de posesión.

RELACION DE VACANTES

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
<i>Primera categoría</i>					
Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	36.000	Ayuntamiento de Pego (Alicante)	27.000	Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz)	27.000
Ayuntamiento de Ceuta (Cádiz)	31.500	Ayuntamiento de Albox (Almería)	27.000	Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)	21.600
Diputación Provincial de Córdoba	40.500	Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería)	27.000	Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)	27.000
Ayuntamiento de León	31.500	Ayuntamiento de Dalías (Almería)	27.000	Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz)	21.600
Ayuntamiento de Melilla (Málaga)	31.500	Ayuntamiento de Huércal Overa (Almería)	27.000	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz)	27.000
Diputación Provincial de Pontevedra	36.000	Ayuntamiento de Níjar (Almería)	27.000	Ayuntamiento de Olvera (Cádiz)	27.000
Diputación Provincial de Valladolid	36.000	Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería)	21.600	Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz)	21.600
		Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería)	27.000	Ayuntamiento de Nules (Castellón)	27.000
<i>Segunda categoría</i>					
Ayuntamiento de Mataró (Barcelona)	31.500	Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)	19.800	Ayuntamiento de Onda (Castellón)	27.000
Diputación Provincial de Castellón	31.500	Ayuntamiento de Candeleda (Ávila)	21.600	Ayuntamiento de Segorbe (Castellón)	21.600
Ayuntamiento de Cuenca	28.800	Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Ávila)	15.300	Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón)	27.000
Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)	28.800	Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz)	27.700	Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real)	27.000
Ayuntamiento de Langreo (Oviedo)	31.500	Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real)	21.600
Diputación Provincial de Soria	28.800	Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz)	21.600	Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)	27.000
		Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real)	27.000
<i>Tercera categoría</i>					
Ayuntamiento de Mérida (Badajoz)	28.800	Ayuntamiento de Campanario (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real)	21.600
Ayuntamiento de Vich (Barcelona)	27.000	Ayuntamiento de Castuera (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real)	27.000
Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)	27.000	Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real)	21.600
Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres)	27.000	Ayuntamiento de Fuente de Cantos (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)	27.000
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	28.800	Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	27.000
Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real)	28.800	Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena (Badajoz)	21.600	Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real)	21.600
Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real)	28.800	Ayuntamiento de Montijo (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba)	27.000
Ayuntamiento de Montilla (Córdoba)	28.800	Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba)	19.800
Ayuntamiento de Monzón (Huesca)	27.000	Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba)	19.800
Ayuntamiento de Ronda (Málaga)	28.800	Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Espejo (Córdoba)	27.000
Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas)	28.800	Ayuntamiento de Zafra (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba)	27.000
Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza)	27.000	Ayuntamiento de Alayor (Baleares)	19.800	Ayuntamiento de Luque (Córdoba)	27.000
		Ayuntamiento de Artá (Baleares)	19.800	Ayuntamiento de Posadas (Córdoba)	21.600
<i>Cuarta categoría</i>					
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Ciudadela (Baleares)	27.000	Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba)	27.000
Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres)	27.000	Ayuntamiento de Inca (Baleares)	27.000	Ayuntamiento de Rute (Córdoba)	27.000
Ayuntamiento de Baena (Córdoba)	28.800	Ayuntamiento de Muro (Baleares)	21.600	Ayuntamiento de Santaella (Córdoba)	21.600
Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba)	27.000	Ayuntamiento de La Puebla (Baleares)	27.000	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba)	27.000
Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)	28.800	Ayuntamiento de Canet de Mar (Barcelona)	19.800	Ayuntamiento de Boiro (La Coruña)	27.000
Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)	27.000	Ayuntamiento de Cardona (Barcelona)	21.600	Ayuntamiento de Muros (La Coruña)	27.000
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba)	27.000	Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona)	19.800	Ayuntamiento de Noya (La Coruña)	27.000
Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo)	28.800	Ayuntamiento de Manlleu (Barcelona)	27.000	Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña)	27.000
Ayuntamiento de Laviana (Oviedo)	27.000	Ayuntamiento de Mollet (Barcelona)	21.600	Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña)	27.000
Ayuntamiento de Galdar (Las Palmas)	27.000	Ayuntamiento de Puigreig (Barcelona)	21.600	Ayuntamiento de Puentedeume (La Coruña)	27.000
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla)	27.000	Ayuntamiento de Sallent (Barcelona)	27.000	Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca)	21.600
Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo)	28.800	Ayuntamiento de San Celoni (Barcelona)	19.800	Ayuntamiento de La Bisbal (Gerona)	19.800
Ayuntamiento de Játiva (Valencia)	27.000	Ayuntamiento de San Sadurní de Noya (Barcelona)	19.800	Ayuntamiento de Blanes (Gerona)	27.000
Ayuntamiento de Requena (Valencia)	28.800	Ayuntamiento de Torelló (Barcelona)	19.800	Ayuntamiento de Cassá de la Selva (Gerona)	19.800
Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya)	27.000	Ayuntamiento de Briviesca (Burgos)	18.000	Ayuntamiento de Llagostera (Gerona)	18.000
		Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres)	21.600	Ayuntamiento de Palafrugell (Gerona)	21.600
<i>Quinta categoría</i>					
Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete)	21.600	Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres)	27.000	Ayuntamiento de Palamós (Gerona)	21.600
Ayuntamiento de La Roda (Albacete)	27.000	Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)	21.600	Ayuntamiento de Ripoll (Gerona)	21.600
Ayuntamiento de Tobarra (Albacete)	27.000	Ayuntamiento de Hervás (Cáceres)	19.800	Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona)	19.800
Ayuntamiento de Almoradí (Alicante)	27.000	Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera (Cáceres)	21.600	Ayuntamiento de Torroellá de Montgrí (Gerona)	19.800
Ayuntamiento de Aspe (Alicante)	27.000	Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres)	27.000	Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada)	27.000
Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante)	27.000	Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata (Cáceres)	21.600	Ayuntamiento de Benamaurel (Granada)	19.800
Ayuntamiento de Crevillente (Alicante)	27.000	Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres)	19.800	Ayuntamiento de Caniles (Granada)	27.000
				Ayuntamiento de Huéscar (Granada)	27.000
				Ayuntamiento de Montefrío (Granada)	27.000
				Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada)	27.000
				Ayuntamiento de Zújar (Granada)	27.000
				Ayuntamiento de Azcoitia (Guipúzcoa)	27.000
				Ayuntamiento de Beasain (Guipúzcoa)	27.000
				Ayuntamiento de Villafranca de Oria (Guipúzcoa)	19.800
				Ayuntamiento de Almonte (Huelva)	27.000
				Ayuntamiento de Aroche (Huelva)	21.600
				Ayuntamiento de Bollullos Paz del Condado (Huelva)	27.000
				Ayuntamiento de Calañas (Huelva)	21.600
				Ayuntamiento de Cortegana (Huelva)	21.600
				Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva)	27.000
				Ayuntamiento de Hinojos (Huelva)	18.000
				Ayuntamiento de Lepe (Huelva)	27.000
				Ayuntamiento de Moguer (Huelva)	21.600
				Ayuntamiento de Rociana (Huelva)	21.600
				Ayuntamiento de Trigueros (Huelva)	21.600
				Ayuntamiento de Anso (Huesca)	14.400
				Ayuntamiento de Binéfar (Huesca)	19.800
				Ayuntamiento de Fraga (Huesca)	21.600
				Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca)	19.800
				Ayuntamiento de Arjona (Jaén)	27.000
				Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén)	27.000
				Ayuntamiento de Cambil (Jaén)	21.600
				Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén)	21.600
				Ayuntamiento de Cazorra (Jaén)	27.000
				Ayuntamiento de Huelma (Jaén)	27.000
				Ayuntamiento de Huesa (Jaén)	19.800
				Ayuntamiento de Jódar (Jaén)	27.000
				Ayuntamiento de Lopera (Jaén)	19.800
				Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén)	27.000
				Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén)	21.600
				Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén)	21.600
				Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)	21.600
				Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén)	21.600
				Ayuntamiento de Porcuna (Jaén)	27.000
				Ayuntamiento de Pozoalcón (Jaén)	27.000
				Ayuntamiento de Quesada (Jaén)	27.000
				Ayuntamiento de Vilches (Jaén)	21.600
				Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén)	19.800
				Ayuntamiento de La Bañeza (León)	27.000
				Ayuntamiento de Valencia de Don Juan y San Millán de los Caballeros (León)	19.800
				Ayuntamiento de Balaguer (Lérida)	21.600
				Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida)	19.800
				Ayuntamiento de Cervera (Lérida)	19.800
				Ayuntamiento de Seo de Urgel (Lérida)	19.800
				Ayuntamiento de Tarrega (Lérida)	21.600
				Ayuntamiento de Tremp (Lérida)	18.000
				Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (Logroño)	21.600
				Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (Logroño)	19.800
				Ayuntamiento de Foz (Lugo)	27.000
				Ayuntamiento de Vivero (Lugo)	27.000
				Ayuntamiento de Arganda (Madrid)	19.800
				Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid)	19.800

	Pesetas
Ayuntamiento de Chinchón (Madrid) ...	21.600
Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) ...	19.800
Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) ...	19.800
Ayuntamiento de Archidona (Málaga) ...	27.000
Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) ...	19.800
Ayuntamiento de Fuenigürola (Málaga) ...	21.600
Ayuntamiento de Marbella (Málaga) ...	27.000
Ayuntamiento de Nerja (Málaga) ...	21.600
Ayuntamiento de Abanilla (Murcia) ...	21.600
Ayuntamiento de Abarán (Murcia) ...	27.000
Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia) ...	27.000
Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia) ...	27.000
Ayuntamiento de Blanca (Murcia) ...	19.800
Ayuntamiento de Bullas (Murcia) ...	21.600
Ayuntamiento de Calasparra (Murcia) ...	27.000
Ayuntamiento de Fuente Álamo (Murcia) ...	21.600
Ayuntamiento de Mazarón (Murcia) ...	27.000
Ayuntamiento de Ginzo de Limia (Orense) ...	27.000
Ayuntamiento de Ribadavia (Orense) ...	21.600
Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo) ...	27.000
Ayuntamiento de Carreño (Oviedo) ...	27.000
Ayuntamiento de Colunga (Oviedo) ...	21.600
Ayuntamiento de Noreña (Oviedo) ...	18.000
Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo) ...	21.600
Ayuntamiento de Salas (Oviedo) ...	27.000
Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia) ...	19.800
Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas) ...	27.000
Ayuntamiento de Agaete (Las Palmas) ...	19.800
Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas) ...	27.000
Ayuntamiento de Moya (Las Palmas) ...	27.000
Ayuntamiento de Teror (Las Palmas) ...	27.000
Ayuntamiento de Lalin (Pontevedra) ...	28.800
Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra) ...	27.000
Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra) ...	27.000
Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra) ...	27.000
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) ...	27.000
Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife) ...	27.000
Ayuntamiento de Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife) ...	27.000
Ayuntamiento de Laredo (Santander) ...	21.600
Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) ...	18.000
Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla) ...	18.000
Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) ...	27.000
Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) ...	27.000
Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) ...	19.800
Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla) ...	21.600
Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) ...	21.600
Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) ...	19.800
Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) ...	27.000
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla) ...	27.000
Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor (Sevilla) ...	19.800
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) ...	27.000

	Pesetas
Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) ...	27.000
Ayuntamiento de Almazán (Soria) ...	18.000
Ayuntamiento de Navaleno (Soria) ...	13.500
Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria) ...	15.300
Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria) ...	14.400
Ayuntamiento de Vinuesa (Soria) ...	14.400
Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona) ...	19.800
Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona) ...	19.800
Ayuntamiento de Roquetas (Tarragona) ...	19.800
Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (Tarragona) ...	21.600
Ayuntamiento de Ulldecona (Tarragona) ...	19.800
Ayuntamiento de Valls (Tarragona) ...	27.000
Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona) ...	19.800
Ayuntamiento de Mora (Toledo) ...	27.000
Ayuntamiento de Alberique (Valencia) ...	21.600
Ayuntamiento de Alboraia (Valencia) ...	21.600
Ayuntamiento de Alcácer (Valencia) ...	19.800
Ayuntamiento de Enguera (Valencia) ...	19.800
Ayuntamiento de Guadasar (Valencia) ...	19.800
Ayuntamiento de Mislata (Valencia) ...	21.600
Ayuntamiento de Moncada (Valencia) ...	21.600
Ayuntamiento de Onteniente (Valencia) ...	27.000
Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid) ...	19.800
Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid) ...	18.000
Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid) ...	19.800
Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid) ...	19.800
Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya) ...	27.000
Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya) ...	19.800
Ayuntamiento de Santurce Ortuella (Vizcaya) ...	19.800
Ayuntamiento de Zalla (Vizcaya) ...	19.800
Ayuntamiento de Toro (Zamora) ...	27.000
Ayuntamiento de Epila (Zaragoza) ...	19.800
Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza) ...	18.000
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza) ...	18.000

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Director general, José Luis Moris.
(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de agosto.)
(G. C.—3.177)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO
Aprobada por Orden ministerial de 10 de julio de 1959 la liquidación de las obras de la vía de distribución de la margen izquierda del acceso a Madrid por María de Molina, tramo comprendido entre el Arroyo Abroñigal y la calle de Cartagena, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía del cumplimiento del contrato, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza definitiva al contratista de las obras, don Juan Velasco Velázquez, después de haberse acreditado

por medio de certificación del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 6 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.
(G. C.—3.215) (O.—40.188)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Eulogio Martín Cabello.
Domicilio: Petróleo, núm. 11, Madrid.
Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 2.000.
Cauce: Río Guadalix.
Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido a partir de los 600 metros hacia aguas arriba de su desembocadura en el río Jarama, terminando a los 900 metros.
Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).
Precio de venta: 16 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre camión o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios) y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

(Referencia: A. R. 61-33.)
Madrid, 4 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, L. Oñgino Luengo Herrero.
(G. C.—3.218-1) (O.—40.186)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Luis Sanz Calvo.
Domicilio: Mieses, núm. 3, Majadahonda (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 3.000.
Cauce: Arroyo Villar.
Tramo: De 200 metros, comprendido desde su desembocadura en el río Guadarrama, terminando a los 200 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Majadahonda (Madrid).
Precio de venta: 14 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre camión o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

(Referencia: A. R. 61-34.)
Madrid, 4 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, L. Oñgino Luengo Herrero.
(G. C.—3.218-2) (O.—40.187)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Luis Panadero González.
Domicilio: Ramiro de Molina, número 3, Madrid.
Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 3.000.
Cauce: Río Guadarrama.
Tramo: De 300 metros, comprendido desde los 250 metros aguas abajo del puente de la carretera de Extremadura, terminando a los 550 metros aguas abajo.
Término municipal: Navalcarnero (Madrid).
Precio de venta: 18 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre camión o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

(Referencia: A. R. 58-50.)
Madrid, 4 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, L. Oñgino Luengo Herrero.
(G. C.—3.219-1) (O.—40.184)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Franco Valle Vila.
Domicilio: Monte Estremol, núm. 8, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 3.000.
Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 2.500 metros de longitud, comprendido entre un punto situado al frente aguas arriba de Boadilla y Brucete.

Término municipal: Villanueva de la Cañada (Madrid).

Precio de venta: 20 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

(Referencia: A. R. 61-14.)

Madrid, 4 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, L o n g i n o s Luengo Herrero.

(G. C.—3.219-2) (O.—40.185)

Organización Sindical

Jefatura Nacional de la Obra Sindical "Educación y Descanso"

CONCURSO RESTRINGIDO

Por el presente anuncio se convoca concurso restringido para la adquisición de discos y de un magnetofón de cuerda, para las actividades propias de esta Jefatura Nacional.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse este concurso podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de la Jefatura Nacional, sito en el paseo del Prado, número 18, séptima planta, durante las horas de diez a trece.

El plazo para la admisión, tanto de las proposiciones como de la documentación, expirará a las trece horas del día en que se cumplan los quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los anuncios de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de agosto de 1959.—El Secretario Nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor.

(G. C.—3.220-1) (O.—40.182)

Organización Sindical

Jefatura Nacional de la Obra Sindical "Educación y Descanso"

CONCURSO PÚBLICO

Por el presente anuncio se convoca concurso público para la adquisición de libros con destino a las Residencias de esta Obra Sindical.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse este concurso podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de la Jefatura Nacional, sito en el paseo del Prado, número 18, séptima planta, durante las horas de diez a trece.

El plazo para la admisión, tanto de las proposiciones como de la documentación, expirará a las trece horas del día en que se cumplan los quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de agosto de 1959.—El Secretario Nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor.

(G. C.—3.220-2) (O.—40.183)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de aprovechamiento de pastos en los montes de Propios de este Ayuntamiento, para la campaña 1959-60, se encuentran de manifiesto al público, por plazo de ocho días, para que contra los mismos puedan formular reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Cadalso de los Vidrios, a 3 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.209-1) (O.—40.169)

Aprobado el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de aprovechamiento de maderas, 391 metros cúbicos y 70 de leñas, en los montes de Propios de este Ayuntamiento, campaña forestal 1959-60, se encuentra de manifiesto al público por plazo de ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal, para oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 3 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.209-2) (O.—40.170)

COLMENAR DEL ARROYO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública de los pastos de invierno de la Dehesa de Propios del Municipio, para el presente año, por la temporada del 1.º de noviembre de 1959 al 30 de abril de 1960, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Colmenar del Arroyo, a 1.º de agosto de 1959.—El Alcalde, Santiago Herrero.

(G. C.—3.210-1) (O.—40.171)

VILLAREJO DE SALVANES

Con arreglo al artículo 313 de la ley de Régimen Local y artículos 25 a 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que el día 13 de septiembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar la apertura de plicas o licitación para adjudicar, mediante subasta, el servicio recaudatorio del arbitrio sobre «Consumo de vinos».

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda al domingo siguiente, 21 del mismo mes, con la rebaja del 10 por 100 del tipo de licitación.

Villarejo de Salvanes, 3 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.210-2) (O.—40.172)

PRADENA DEL RINCON

El día 2 de septiembre próximo, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas de pastos de los montes de Propios en el año forestal 1959-60:

A las nueve horas, la de pastos del monte «Dehesa de Ana Gutiérrez», bajo el tipo de tasación de 1.650 pesetas.

A las nueve y treinta, la de pastos del monte «Dehesa Boyal», bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas.

A las diez, la de pastos del monte «Dehesa de Lomo Peral», bajo el tipo de tasación de 1.300 pesetas.

A las once, la del monte «La Dehesilla», bajo el tipo de tasación de 1.050 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del

Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

Prádena del Rincón, a 5 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.211-1) (O.—40.173)

MOSTOLES

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Móstoles, a 3 de agosto de 1959.—El Alcalde, F. Castilla.

(G. C.—3.211-2) (O.—40.174)

REDUEÑA

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios titulado «Ladera de los Huertos, Dehesa Boyal y Peña del Gato», para su ejecución en el año forestal de 1959-60, se exponen al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, a los efectos que previene el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Redueña, 3 de agosto de 1959.—El Alcalde, Francisco Pérez.

(G. C.—3.212-1) (O.—40.175)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para las subastas de los pastos y leñas de los montes de estos Propios para el año forestal 1959-1960, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el 312 de la ley de Régimen Local.

Miraflores de la Sierra, 4 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.212-2) (O.—40.176)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 237

En la villa de Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala Segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Juan Combarro Meléndez, mayor de edad, casado, carnecero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Alejandro Polanco González y representado por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, y de la otra, como demandado y apelante, don Manuel Groizard Montero, mayor de edad, casado, médico y de la misma vecindad, defendido por el Letrado don Manuel Macías Palomero y representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos; y asimismo, como demandado y apelado, don Juan López Vila, mayor de edad, casado y con domicilio en Sarriá (Lugo), representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Manuel Groizard Montero contra la sentencia dictada en quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho por el Juzgado de primera instancia número siete, de los de Madrid, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Juan

Combarro Meléndez sobre reclamación de la cantidad importe de una letra de cambio y otras partidas; y, en su virtud, absolvemos de la demanda referida a dicho demandado. En cuyo extremo y en lo que se oponga revocamos la sentencia recurrida. Sin especial condena de costas de esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia del demandado y apelado don Juan López Vila, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Federico Martín y Martín.—Baltasar Rull Villar.—Manuel Taboada Roca.—J. Labajo.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Baltasar Rull Villar, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Constancio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—(Firmado.)
(G. C.—3.117) (C.—18.007)

CEBULA DE CITACION Y REQUERIMIENTO

En el rollo 311, de 1959 bis, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario que con el núm. 25, de 1951, instruyó el Juzgado núm. 17, de los de esta capital, por el delito de lesiones de Patrocinio Villarrubia Sánchez, se ha dictado la siguiente

Providencia

«Llámesse por edictos, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a los familiares de don Patrocinio Villarrubias Sánchez, para que en el término de treinta días, siguientes a aquel en que se inserte, y si vieren convenirles, se personen en la presente causa a ejercitar las acciones que aquél venía verificando; apercibidos de que si transcurre dicho término sin que lo hayan verificado, continuará el curso de la misma, con la sola intervención del Ministerio Fiscal».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de julio de 1959.—El Oficial de Sala (Firmado).
(G. C.—3.119) (B.—3.061)

CEBULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el rollo núm. 148, de 1954, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario que con el núm. 319, de 1952, siguió el Juzgado de instrucción número 20, de los de esta capital, a Julio Carroquino Serrano, por el delito de apropiación indebida, a instancia de don Czeslaw Konarek, se ha dictado la siguiente

Providencia

«Dada cuenta: Se suspenden las sesiones del juicio oral de esta causa señaladas para el día de hoy; el escrito, con certificación de la defunción del actor Czeslaw Konarek, únase al rollo y apareciendo de la misma: que el finado ha dejado dos hijos, llamados Juan y Halina; publíquense por el Oficial de Sala edictos en los sitios oficiales y periódicos oficiales «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose presente el fallecimiento de aquél, el que era parte acusadora, y, como ha fallecido, se ofrece el sumario a los hijos Juan y Halina Konarek, a

los que se hace saber la existencia de esta causa; y que si en el término de diez días no se personan en legal forma, se continuará la causa sin intervención de los mismos, hasta su terminación legal».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de junio de 1959.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—3.118) (B.—3.060)

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el rollo 1.595, de 1958, de la Sección Primera de esta Audiencia de Madrid, dimanante del sumario que instruyó el Juzgado núm. 20, de los de esta capital, contra Agustín Sevillano Ruiz, por el delito de lesiones de Antonio Urendes León, se ha dictado la siguiente

Providencia

«Llácese por edictos, que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, al actor don Antonio Urendes León, que tenía su domicilio en la calle de Costa Rica, número 16, bajo, para que en el término de diez días, a contar del siguiente en que se inserte éste en dicho «Boletín», se persone en los autos con nuevo Letrado y Procurador que le defiendan y represente; bajo apercibimiento de que si no lo cumple se le tendrá por decaído de sus derechos en la presente causa y continuará el juicio sin intervención de referida parte como acusadora».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de junio de 1959.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—3.120) (B.—3.062)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos por don Manuel Albizu Iriarte, representado por el Procurador don Enrique Sorribes, contra don Jenaro Chamorro Piñero, sobre pago de cantidad, se saque a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del actual, a las doce horas, y por el tipo de veinte mil pesetas, en que han sido tasados, los derechos de propiedad, embargados al ejecutado, de la película titulada comercialmente «Al fin, solos», así como sus negativos y copias.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.451)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Manuel Lucas Lucas, en nombre de don Miguel Pérez Troyano,

contra don José Albiol Guerra, por sí y como legal representante de su esposa doña Gloria Vicent Palacios, propietarios del nombre comercial «Muebles Vicente», sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de diversos bienes muebles embargados a la parte demandada y que se encuentran en su poder, teniendo su domicilio en la calle de Donoso Cortés, número veinticuatro.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de catorce mil quinientas pesetas, en que los expresados bienes han sido tasados, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.452)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que ante el Juzgado de primera instancia núm. 8, de esta capital, se tramitan a instancia del excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, contra don Gerardo Enrique Consuegra Muñoz, don Juan Consuegra Muñoz y los herederos desconocidos de doña Sacramento o María Sacramento Muñoz Díaz, sobre rectificación del acta de inscripción en el Registro Civil del distrito de la Universidad del nacimiento de don Juan Consuegra Muñoz, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Gimeno Gamarra.—Madrid, 10 de agosto de 1959.—Habiendo transcurrido el término del emplazamiento practicado a los demandados para comparecer en estos autos sin que lo hayan verificado, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior y con el mismo objeto, pero señalándose para que comparezcan el término de cinco días; apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados del Juzgado las sucesivas actuaciones.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Gimeno Gamarra.—Ante mí: Licenciado José Torres.—(Rubricados.)

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma a don Juan Consuegra Muñoz y a los herederos desconocidos de doña Sacramento o María Sacramento Muñoz Díaz, expido la presente en Madrid, a 10 de agosto de 1959.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(B.—18.019)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Sofía An-

chia Iglesias, por sí y como representante de sus hijos menores, que tienen concedidos los beneficios de pobreza, contra Mr. Seddon Rowland Burk, sobre indemnización de daños y perjuicios, cuyos autos se encuentran en período de práctica de prueba, habiéndose acordado la absolución de posiciones de dicho demandado, para lo que se ha señalado el día veintiuno del actual, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y se ha acordado igualmente citarle a tal fin y por segunda vez por medio del presente, en razón a que su actual domicilio o paradero es desconocido, apercibiéndole que caso de no comparecer podrá ser declarado confeso en la certeza de las posiciones que hubieren de serle formuladas.

Dado en Madrid, a 7 de agosto de 1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—18.018)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Gabél (Joseph C.), natural de Fremont, Ohio (Estados Unidos), soltero, estudiante, hijo de Carl y Larue, de veintidós años, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en calle de General Castaños, núm. 1, para prestar declaración en sumario número 302, de 1959, sobre robo y daños, y serle ofrecidas las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.092)

Por el presente se llama a la persona que se considere perjudicada por la sustracción de dos mufecas, una camisa y unas castañuelas, cuando se encontraba durmiendo en un banco de la plaza de Santa Ana, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 6, sito en calle General Castaños, núm. 1, para prestar declaración y serle ofrecidas las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario número 302, de 1959.

(B.—3.095)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario instruido con el núm. 215, de 1959, ante este Juzgado de instrucción núm. 8, de los de Madrid, por hurto de una cámara fotográfica y otra de cinematógrafo al súbdito inglés, H. I. P. Gompertz, en la noche del 28 al 29 de junio pasado, de su automóvil que tenía aparcado frente al Hotel Regina, sito en la Puerta del Sol, de esta capital, citado perjudicado H. I. P. Gompertz se dará por instruido del derecho que le confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.076)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa número 226, de 1959, por lesiones, se cita a don Francisco Senra Otero, que dijo vivir en la calle de Sierra Bullones, número 3, garaje, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verificara será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—3.133)

JUZGADO NUMERO 19

Por auto dictado por el señor Juez de instrucción núm. 19 en el sumario que instruye bajo el núm. 350, de 1959, por hurto, se ha acordado citar por medio del presente a las personas que sean propietarias de una maleta conteniendo diversos efectos, sustraída, según se supone, en la estación de Atocha, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado; para recibir las declaraciones e instruir las del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.236)

Por auto dictado por el señor Juez de instrucción núm. 19 en el sumario que instruye bajo el núm. 341, de 1959, por robo, se ha acordado citar por medio del presente a las personas que se crean propietarias de dos barreños de cinc y dos pollós, sustraídos en la barriada del Puente de Vallecas, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, para recibir las declaraciones e instruir las del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.237)

JUZGADO NUMERO 21

Don José María Salcedo Ortega, Magistrado-Juez de instrucción núm. 6, de esta capital, y accidentalmente del número 21 de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 339, de 1959, por el delito de robo, contra Félix Esquide Aristegui y otros, en el cual, y por proveído de esta fecha, se cita por medio del presente a cuantas personas se consideren perjudicadas por los diversos robos efectuados en el mes de mayo del presente año en varios coches que se encontraban aparcados en distintos lugares de esta capital, y que después se dirán, significando al propio tiempo haberse recuperado diversas prendas y efectos, así como papeletas de empeño del Monte de Piedad, que se encuentran en este Juzgado, para que las personas que se consideren perjudicadas comparezcan a reconocer las mismas y presten declaración en tal sumario; ofreciéndoles al propio tiempo por medio del presente edicto las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Objetos sustraídos, lugar y fecha:

Sobre el 8 de mayo de 1959, y de un coche extranjero situado en la calle Fuencarral, esquina a la de Hernán Cortés, sustrajeron una bolsa grande con tienda de campaña y barras de hierro; dos sacos de dormir nuevos, color marrón; cuerdas de escalador; una maleta con ropas de hombre y de mujer; un traje con dos pantalones, gris con rayas; una plancha eléctrica y diez carretes de máquina fotográfica.

Sobre el día 9 de mayo de 1959, y de un coche extranjero que se encontraba aparcado en las traseras del Hotel Plaza, sustrajeron una máquina fotográfica; unos prismáticos; una caja grande con comida, bebidas y diversos cacharros, encontrándose la máquina y los prismáticos empeñados en el Monte de Piedad, y cuyas papeletas obran en este Juzgado.

Sobre el día 10 de dicho mes, y de un coche extranjero aparcado en la plaza de los Mostenses, sustrajeron una maleta y una cartera de cuero con muestrarios.

Sobre el día 11 de expresado mes, y de un coche aparcado en la calle Fernández Longoria, sustrajeron dos sacos de dormir y comidas en conservas.

Sobre el día 16 de dicho mes de mayo y de una furgoneta azul aparcada en la calle de Miguel Moya, sustrajeron un baúl de madera con cacharros de cocina una caja de cartón con un sombrero de señora blanco, de nylon; un reloj de oro de pulsera; un sello de oro de niño; cuatro cuchillos; una olla a presión y un fiernillo de gas.

El mismo día 16 de mayo, y de un coche aparcado frente a una residencia existente en la plaza de Vázquez de Mella, sustrajeron un maletín con ropa una mesa plegable de hierro en azul, barrotos niquelados; un hornillo de gas

bote de mermelada y varios botes de te comprimida.
varios días después, y de un coche- rizado frente al Hotel Nacional, sus- jeron: un saco de dormir color ver- una tienda de campaña metida en un o; dos colchones pequeños; una li- na grande color rojo, y un botiquín piel.

Pepeletas de empeño del Monte de edad:

- (Número. — Nombre que figura. — Cantidad. — Objeto. — Fecha.)
12.690.—Casto Singler Fernández.— 100 pesetas.—Relojito.—18-3-59.
70.746.—Casto Singler Fernández.— 50 pesetas.—Lona.—16-9-58.
74.354.—Casto Singler Fernández.— 75 pesetas.—Americana, etc.—10-10-58.
78.479.—Casto Singler Fernández.— 40 pesetas.— Cámara fotográfica.— 8-11-58.
11.333.—Juan Singler Fernández.— 25 pesetas.— Cámara fotográfica.— 10-3-59.
1.041.— Juan Singler Fernández.— 100 pesetas.—Americana.—20-4-59.
14.838.—Juan Singler Fernández.— 200 pesetas.—Sábana.—2-4-59.
63.606.— Juan Singler Fernández.— 40 pesetas.— Cámara fotográfica.— 28-7-58.
71.355.—Juan Singler Fernández.— 50 pesetas.— Cámara fotográfica.— 23-3-59.
16.089.—Antonio Puga Saco.— 850 pesetas.—Cámara tomavistas.—31-3-59.
14.840.—Antonio Puga Saco.— 400 pesetas.—Cámara fotográfica.—2-4-59.
73.461.—Antonio Puga Saco.—40 pe- setas.—Cámara fotográfica.—14-4-59.
15.310.—Antonio Puga Saco.— 100 pesetas.—Cámara fotográfica.—7-4-59.
23.813.—Antonio Puga Saco.— 150 pesetas.—Americana.—29-5-59.
(B.—3.101)

Don José María Salcedo y Ortega, Ma- gistrado, Juez de instrucción núm. 6, de esta capital, y accidentalmente del número 21 de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado, y on el núm. 279, de 1959, por hurto a Carlos López Asenjo, de veintitrés años de edad, chapista, hijo de Manuel y de Lucía, natural de Madrid, y vecino de la misma, en calle Cea Bermúdez, nú- mero 5, Residencia del Parque Móvil, por medio del presente se ha mandado citar por medio de edicto al dicho per- sificado, a fin de que dentro del térmi- no de diez días siguientes a la publica- ción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los es- tados de este Juzgado, sito en calle Ge- neral Castaños, núm. 1, piso tercero, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos y ofrecerle el procedimiento con- forme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.
(B.—3.126)

Don José María Salcedo y Ortega, Ma- gistrado, Juez de instrucción núm. 6, de esta capital, y accidentalmente del número 21 de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado, y on el núm. 361, de 1959, se sigue su- pario por lesiones de Zacarías Nieto Pozo, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, hijo de Pablo y de Lu- cía, natural de Segura de León (Bada- joz), y vecino de Madrid, en calle Trans- versal, núm. 16, bajo, y por medio del presente se ha mandado citar ante este Juzgado de instrucción núm. 21, sito en calle General Castaños, núm. 1, piso ter- cero, a dicho individuo para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca al objeto de recibirle declaración sobre los hechos de autos y ofrecerle el pro- cedimiento conforme determina el ar- tículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, así como para que por el Mé- dico forense fuera reconocido sobre las lesiones que padecía.
(B.—3.128)

PALMA DE MALLORCA
En virtud de lo acordado por el ilus- trísimo señor Magistrado-Juez de ins-

trucción del Juzgado núm. 2, de esta ciudad, en providencia dictada en cum- plimiento de orden de la Ilma. Audien- cia de esta provincia, dimanante de la causa núm. 188, rollo 568, de 1958, se- guida por hurto, contra Gonzalo Jaime Torrente Malvido, por la presente se ha- ce saber al mismo haber sido sobreseida provisionalmente dicha causa, dejándose sin efecto el procesamiento dictado con- tra el mismo con la condición de que en un período de tres años no incida en nueva delincuencia dolosa, en cuyo caso se procederá a la reapertura del proce- dimiento, que seguiría por todos sus trámites hasta dictar sentencia, y sin que pudieran alcanzarle, en su caso, los beneficios del Decreto de Indulto.
(B.—3.074)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados re- beldes y de incurrir en las demás res- ponsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargán- dose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la bús- ca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuicia- miento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

González Botello (María Eugenia), natural de Navalcarnero, hija de Isidro y de Antonia, de cuarenta y nueve años de edad, casada, sus labores, domiciliada últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 136, tercera, procesada en el sumario instruido bajo el número 369, de 1944, por el delito de hurto, com- parecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por au- to con fecha 18 de junio último.
(B.—3.075)

Alvarez Abril (Ramona), de cincuenta años, viuda, hija de José y de Eduarda, natural de Fuente de Cantos (Badajoz), procesada en el sumario instruido bajo el núm. 250, de 1959, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instruc- ción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto de 28 de julio de 1959.
(B.—3.096)

JUZGADO NUMERO 7

Alonso Peula (María Jesús), de vein- tiún años de edad, hija de José y de An- tonia, natural de Granada, donde vivió en la calle L, núm. 6, Haza Grande, comparecerá en el Juzgado de instruc- ción núm. 7, de Madrid, dentro del tér- mino de diez días, contados desde la in- serción de la presente en los periódicos oficiales, al objeto de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión que de la mis- ma ha dictado la Superioridad en la cau- sa seguida con el núm. 309, de 1955, por robo.
(B.—3.073)

JUZGADO NUMERO 11

Mahmoud Afifi (Mohamed), súbdito egipcio, de veintidós años, soltero, ar- tista, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida ante el Juz- gado de instrucción núm. 11, de Ma- drid, con el núm. 69, de 1957, por aten- tado, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión.
(B.—3.072)

JUZGADO NUMERO 13

Anulación de la requisitoria mandada publicar en 25 de junio último, mandan- do llamar a Pintado Navarro (Margari- ta), de cuarenta y tres años de edad, na-

tural de Madrid, profesión sus labores, hija de Nicolás y de Leonor, de estado soltera, vecina de Madrid, con domici- lio en Francos Rodríguez, 53, y proce- sada por falsedad y estafa en causa nú- mero 214, de 1959.
(B.—3.245)

JUZGADO NUMERO 15

Mora de Lucas (Eloy), natural de Madrid, de cincuenta y cinco años, hijo de Tomás y de Felisa, domiciliado últimamente en la Ronda de Toledo, 14, procesado por estafa en causa núm. 421, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción nú- mero 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reduci- do a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como pre- so comunicado.
(B.—3.104)

JUZGADO NUMERO 18

Ernets James Cheshire, de veintinue- ve años, soltero, natural de Wallasay (Inglaterra), y que tuvo su último do- micilio en la calle del Pez, núm. 40, de Madrid, procesado por robo en causa nú- mero 123, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzga- do de instrucción núm. 18, de esta ca- pital, con objeto de ser reducido a pri- sión, decretada en dicha causa.
(B.—3.111)

JUZGADO NUMERO 21

Don José María Salcedo Ortega, Juez de instrucción núm. 6, de esta capi- tal, y en la actualidad del núm. 21 de la misma, por permiso del titular.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca, captura y detención que fueron dadas con fecha 11 de di- ciembre de 1946, referente al procesado en el sumario núm. 413, de 1946, por el delito de estafa, Carlos Rufino Melero, toda vez que el mismo ha sido habido y puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de Sevilla.
(B.—3.091)

JUZGADO NUMERO 22

Castaño Hernández (Rafael), cuyas demás circunstancias personales se des- conocen y que tuvo su domicilio en la calle de Numancia, 53, de Vigo, y en la de San Germán, núm. 24, tercero dere- cha, de esta capital, y actualmente en paradero y domicilio desconocido, com- parecerá ante este Juzgado de instruc- ción núm. 22, de Madrid, sito en la ca- lle del General Castaños, núm. 1, piso primero, en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesa- miento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por resolución de esta fecha (29 de julio de 1959) en el sumario que se instruye con el núm. 246, del año en curso, por el delito de estafa.
(B.—3.110)

JUZGADO NUMERO 23

El Juzgado de instrucción número 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la re- quisitoria llamando al procesado Liberto Fernández Alvarez, de treinta y nueve años, hijo de Liberto y Josefa, natural de Avilés (Oviedo), en sumario núme- ro 410, de 1957, por hurto.
(B.—3.121)

El Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la re- quisitoria llamando al procesado Alfredo Donis Rodríguez, en el sumario 396, de 1958, por hurto.
(B.—3.097)

JUZGADO NUMERO 24

Flores Granados (Diosdado Cayeta- no), de sesenta y ocho años, de estado viudo, jubilado, natural de Peñaranda de Bracamonte, hijo de Victorino y de An- tonia, domiciliado últimamente en Ma- drid, calle de Fuencarral, 95, compare- cerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, al objeto de constituirse en prisión, interesándose la misma de todos los Agentes de la Policía judicial, en virtud de lo acordado en el sumario que

se instruye con el núm. 168, de 1957, por el delito de falsedad y estafas.
(B.—3.243)

ALCALA DE HENARES

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisito- ria expedida con fecha 21 de julio de 1959, en la causa núm. 429, de 1954, por robo, llamando al procesado José María Araque Cañizares, que se inser- tó en el BOLETIN OFICIAL de la provin- cia de Madrid, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.
(G. C.—3.158) (B.—3.109)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipi- pal núm. 6, de los de esta capital, bajo el núm. 55 de orden, del año 1959, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuyo encabezado y parte dispositiva, litera- lmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal núme- ro 6.—Juez, señor don Pedro Aragonese Alonso.—En la villa de Madrid, el día 2 del mes de julio, y año de 1959.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del ju- cio verbal de faltas seguidas entre par- tes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y de- más circunstancias constan, Clodoaldo Herrero Herrero, Eusebio Palencia Gon- zález, Magín Alvarez Otero y Anuncia- ción Blanco García.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Magín Alvarez Otero y Clodoaldo Herrero Herrero, como au- tores de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y el pago de las costas del juicio por mi- tad; absolviendo libremente a los tam- bién denunciados Eusebio Palencia Gon- zález y Anunciación Blanco García.—No- tifíquese esta sentencia a los denuncia- dos por medio de edicto que se publica- rá en el BOLETIN OFICIAL de esta provin- cia.—Así por esta mi sentencia, juzgan- do, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Clodoaldo He- rrero Herrero, Eusebio Palencia Gonzá- lez, Magín Alvarez Otero y Anunciación Blanco García, que se encuentran en ig- norados paraderos, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFI- CIAL de la provincia, en Madrid, a 2 de julio de 1959.
(B.—2.836)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipi- pal núm. 6, de los de esta capital, bajo el núm. 291, de orden, del año 1959, se- guido por hurto, contra Valentín Caña- das Tello, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dis- positiva, literalmente copiados, dicen así: Sentencia.—En Madrid, a 2 de julio de 1959.—E señor don Pedro Aragon- ses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo vis- to el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Valentín Cañadas Tello.
Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Valentín Cañadas Tello, declarando de oficio las costas del ju- cio.—Notifíquese esta sentencia al perju- dicado o perjudicados por la sustracción a que se refieren estas diligencias, y al denunciado Valentín Cañadas Tello por medio de edicto que se publique en el BO- LETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, man- do y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubri- cado.)—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado o perjudicados por la sustracción de seis pares de zapatillas de un coche que circulaba por la plaza de Manuel Becerra, en los primeros días de enero de 1952, y al denunciado Valen- tín Cañadas Tello, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presen- te en Madrid, a 2 de julio de 1959.
(B.—2.835)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de esta capital, bajo el núm. 114 de orden, del año 1959, por escándalo con embriaguez, contra Luis Jordán Rodríguez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 2 del mes de julio, y año de 1959.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Jordán Rodríguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Jordán Rodríguez, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Luis Jordán Rodríguez, por medio de edicto que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Aragoneses. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Jordán Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 2 de julio de 1959.

(B.—2.834)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 140 de orden, del corriente año, por hurto, contra Amelia González Velasco, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a la denunciada Amelia González Velasco a la pena de treinta días de arresto menor, pena que se declara extinguida por abono de la prisión provisional sufrida; a que indemnice al perjudicado Claudio de Echegaray e Iribien en el importe del valor de la máquina fotográfica y blusa de nylon de señora, cuya valoración se efectuará pericialmente en ejecución de sentencia, y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada.—Una vez firme la sentencia remitase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio literal de la misma al Juzgado de Instrucción Superior.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Amelia González Velasco, domiciliada últimamente en la calle de Fernán González, núm. 50, se expide la presente en Madrid, a 12 de junio de 1959.

(B.—2.536)

JUZGADO NUMERO 22

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado núm. 22, de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas núm. 257/59, por lesiones y daños, a instancia de Marcelo Garrido Sarabia y Francisco Pompa García, contra Federico Sáinz de la Maza y Emilio Ochoa Peiró, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 2 de julio de 1959.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma.—Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Marcelo Garrido Sarabia, de veintiséis años, con domicilio en Ruta de Bracamonte, segundo bloque, y Francisco Pompa García, de cuarenta y cuatro años, casado, con domicilio en Delicias, número 19, y denunciados Federico Sáinz de la Maza Pérez y Emilio Ochoa Peiró, en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados Federico Sáinz de la Maza y Emilio Ochoa Peiró a la pena de cin-

co días de arresto a cada uno de ellos, pago mancomunado y solidariamente de 350 pesetas al perjudicado Marcelo Garrido y 200 pesetas a Francisco Pompa, y asimismo pago de costas por iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los denunciados, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de julio de 1959.

(G. C.—2.867)

(B.—2.857)

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado núm. 22, de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas núm. 156, de 1959, por lesiones, a instancia de José Antonio Díaz Campa, contra Manuel Sánchez Hernández, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 25 de junio de 1959.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma.—Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de José Antonio Díaz Campa, mayor de edad, sereno, vecino de esta capital, y denunciado Manuel Sánchez Hernández, de veinticuatro años, soltero, estudiante, con domicilio en la calle Pizarro, núm. 3, por supuesta falta de lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Manuel Sánchez Hernández a la pena de seis días de arresto y pago de las costas. Para la notificación de esta sentencia al denunciado, librese edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de junio de 1959.

(G. C.—2.868)

(B.—2.859)

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado núm. 22, de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas núm. 110, de 1959, por hurto, a instancia de Manuel Ruano Bautista, contra Tomás Martínez Nieto, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 25 de junio de 1959.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, don Manuel Ruano Bautista, de veintitrés años, soltero, decorador, con domicilio en la calle Molino de Viento, núm. 10, y denunciado Tomás Martínez Nieto, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por supuesta falta de hurto; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Tomás Martínez Nieto, declarando de oficio las costas de los mismos, los que una vez sea firme la presente se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de junio de 1959.

(G. C.—2.869)

(B.—2.860)

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez Municipal del Juzgado núm. 22, de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas núm. 243, de 1959, por estafa, a instancia de Alejandro Caballero Fernández, contra Crescencio Escobar García, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

En Madrid, a 25 de junio de 1959. El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la mis-

ma. Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Alejandro Caballero Fernández, de veinticuatro años, soltero, sastre, domiciliado en Lope de Vega, núm. 26; y denunciado Crescencio Escobar García, de cincuenta años, casado, Abogado, con domicilio en la calle de Atocha, núm. 31, por supuesta falta de estafa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Crescencio Escobar García a la pena de quince días de arresto por cada una de las tres faltas cometidas, indemnización a los perjudicados en las cantidades que se consideren estafados y pago de las costas. Para la notificación de la sentencia al denunciado librese edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado en ignorado paradero se expide la presente en Madrid, a 4 de julio de 1959.

(G. C.—2.870)

(B.—2.861)

ALCAZAR DE SAN JUAN

El Secretario del Juzgado municipal de Alcazar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 76, del año en curso, seguido contra Luis Lingres Robledano, de veintinueve años, soltero, hijo de Luis y de Antonia, cocinero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, núm. 14, por infracción a la ley de Policía en Ferrocarriles, ha recaído sentencia de esta misma fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Lingres Robledano, como autor de la falta de infracción a la ley de Policía en Ferrocarriles, a la pena de 15 pesetas de multa; indemnización a la Renfe de 46 pesetas, importe del billete, y al pago de costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Espadero. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Luis Lingres Robledano, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Ciudad Real, en Alcazar de San Juan, a 10 de julio de 1959.

(G. C.—2.863)

(B.—2.862)

GETAFE

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 40, de 1959, por lesiones en riña, contra Enrique Villalba Cabrero, se ha dictado sentencia con fecha 1 de julio de 1959, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Villalba Cabrero, como autor responsable de una falta de lesiones en riña, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado, José María Martínez Molina, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente en Getafe, a 1.º de julio de 1959.

(G. C.—2.836)

(B.—2.832)

COLLADO VILLALBA

En los autos de juicio verbal de faltas número 79, de 1958, seguidos sobre lesiones, contra Antonio Martín Barrera, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 22 de junio de 1959.—El señor don Antonio Martín Fernández, Juez comarcal sustituto en funciones por licencia del propietario, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 79, de 1958, seguidos a virtud de sumario original de la Superioridad, sobre lesiones de Pilar Zamora de Basanta, mayor de edad, casada, y que tuvo su domicilio accidental en el pueblo de Cercedilla, contra Antonio Martín Barrera, de dieciocho años de edad, soltero, de profesión pintor, hijo de Joaquín y Encarnación, y domiciliado accidentalmente en dicha localidad, hoy encontrándose ambos en ignorado paradero, habiendo sido también parte el señor Fiscal

comarcal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Martín Barrera a las penas de 50 pesetas de multa y reprensión privada, e imponiéndole además las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a la lesionada, Pilar Zamora de Basanta, y denunciado, Antonio Martín Barrera, por encontrarse ambos en ignorado paradero, se expide la presente en Collado Villalba, a 12 de junio de 1959.

(G. C.—2.682)

(B.—2.686)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 22

Francisco Cardona Pereyón, que tuvo su domicilio en esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Prim, número 17, el día 20 de agosto, a las once, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 248, de 1959, por daños.

(B.—3.252-G.)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 227, de 1959, por lesiones de Asunción Hernández García, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar a la misma y a su representante legal por medio del presente, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, el día 12 de septiembre, a las once y diez horas de su mañana, al que deberán concurrir con las pruebas que tengan.

(B.—3.248-G.)

GETAFE

Por la presente, cumpliendo lo acordado por el señor Juez comarcal de esta Villa en resolución dictada en autos de juicio de faltas núm. 47, de 1959, por malos tratos de palabra y de obra, se cita al denunciado José Sánchez Mora, de veinticuatro años, soltero, hijo de Julio y de Manuela, cuyo actual paradero se desconoce, habiendo residido en Getafe, para que el día 9 de septiembre, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.250-G.)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de especiales ropas en la Central, número 15.225, por 1.000 pesetas, fecha 1 de diciembre de 1958, se anuncia será pedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 8 de agosto de 1959.—Por Interventor (Firmado).

(A.—14.450)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
SALÓN DEL DOCTOR REQUERDO, 46
TELÉFONO 55 64 45